

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Sábado 17 de Noviembre de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 262
--------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Quincuagésimo Quinta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 2817

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramiento. . . . . 2818

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Restablécese un Decreto Ejecutivo . . . . . 2818

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Traspaso de una pensión. . . . . 2818

Concédese una pensión . . . . . 2818

Déjase sin efecto un Acuerdo . . . . . 2818

**DISTRITO NACIONAL**

Ha lugar a una venta . . . . . 2819

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 2820

Títulos Supletorios. . . . . 2821

Marcas de Fábrica. . . . . 2823

Terrenos Municipales. . . . . 2823

Declaratoria de herederos . . . . . 2824

Citación de Procesados . . . . . 2824

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Quincuagésimo Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Diputado doctor Ulises Irfas, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Ríos Núñez, Martínez Talavera, García, Rizo Gadea, Mairena, Navarro, Valle Quintero, Zamora, Bendaña Mendoza, Suárez López, Astorga, Vilchez, Téllez Lacayo, Irfas (Gabriel), Osorio, Rivas Solórzano, Cerna (Arturo), Pereira, Escóbar Leal, Abaunza Marengo, Castillo, Artilles, Bustamante, Pagua

ga (Gustavo), Enríquez B., Amador, Conrado Vado y Paguaga (Luis).

1.—El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Valle Quintero da lectura a un proyecto de ley que él mismo presenta a la consideración de la Cámara, tendiente a lanzar una emisión de sellos postales en homenaje póstumo al desaparecido Presidente de la República, General don Anastasio Somoza García. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—El Diputado Zurita da lectura a un proyecto de ley por el cual se prorroga, durante la vigencia del estado de emergencia económica, la actual Ley de Inquilinato. Tomado en consideración el proyecto, pasa a ser estudiado por la Comisión correspondiente.

5.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley de Emisión y Difusión del Pensamiento. Para emitir este dictamen, en la Comisión de Gobernación el Diputado Zúniga Padilla fue sustituido, por ausencia, por el Diputado Abaunza Marengo, quien únicamente disintió de la opinión mayoritaria en cuanto al tribunal que debe conocer de la causa instruida contra quien infrinja la ley. Puesto a discusión el dictamen, se pronuncia en contra el Diputado Conrado Vado; en favor se manifiestan los Diputados Cerna (Arturo), Ríos Núñez, Valle Quintero, Montenegro y el mismo Diputado Abaunza Marengo, con la salvedad ya expuesta. Votado el dictamen, se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, el proyecto en cuestión, con la misma votación y con un artículo más, que será el antepenúltimo, presentado por los Diputados Castillo y Montenegro, que dirá como sigue: «Arto. 8o.—Las estaciones radiodifusoras, así como las de aficionados, quedan sujetas a las disposiciones de esta ley en lo que les fueren aplicables, incluyendo en la prohibición para ejercer las actividades a que se refiere el Arto. 5o. al locutor o locutores culpables». Aprobado en primer debate el proyecto, se discute y se aprueba la moción del Diputado Ríos

Núñez para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

6.—El Diputado Artilles pide la palabra para exponer ante la Honorable Cámara su protesta contra el encarcelamiento de algunos ciudadanos conservadores entre los que según su afirmación están incluidos funcionarios a quienes la Constitución concede inmunidad personal.

7.—El Presidente Irias cita para el martes próximo, a la hora reglamentaria y se levanta la sesión.

*Ulises Irias*  
Presidente

*Aurelio Montenegro*  
Secretario

*Manuel F. Zurita*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

Nº 123

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Nombrar al señor doctor don Edgar Escobar Fornos, Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Guatemala, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Rubro Administrativo 0505-2801.

Segundo.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado doctor Edgar Escobar Fornos, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Ministerio de Economía

DECRETO No. 14

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades de conformidad con el Arto. 191 numeral 9) Cn. y el Decreto Legislativo No. 210 de 19 de Octubre de 1956,

Decreta:

Arto. 1o.—Restablécese el Decreto Ejecutivo No. 11 de 12 de Enero de 1956 hasta el 18 de Enero de 1957.

Arto. 2o.—Derógase cualquiera Ley o disposición legal que contraiga a la presente.

Arto. 3o.—Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial y no será aplicable a las solitu-

des de planteles mineros que se encuentren actualmente en tramitación.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

## Guerra, Marina y Aviación

No. XVII

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que habiendo fallecido el señor Gregorio Zeledón, del domicilio de Masaya, quien gozaba de una pensión de (¢ 30.00) Treinta Córdoba, Registrada bajo el No. Z-7 al Folio 375, concedida por Decreto Legislativo de fecha 2 de Febrero de 1932.

Acuerda:

1ro.—Traspasar la citada pensión a la señora esposa del señor Gregorio Zeledón, Rosa Vigil viuda de Zeledón.

El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 1ro. de Diciembre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D.N., 14 de Noviembre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O. N.

No. XVIII

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Felipe Palaviccini Ibarra, de este Departamento, en mérito de los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1o. de Diciembre del año corriente, el citado el señor Palaviccini Ibarra, goce de la pensión mensual de..... (¢ 50.00) Cincuenta Córdoba solamente, los que afectaran la partida No. 1001-2807, Subvenciones y Contribuciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Noviembre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O. N.

No. XIX

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que han desaparecido las causas por las que se canceló la pensión de que gozaba el señor Víctor M. Osorno h., cancelación que fué hecha por Acuerdo Ejecutivo No. VIII, de 22 de Agosto de 1956.

**Acuerda:**

1ro.—Dejar sin ningún efecto tal Acuerdo en la parte que se refiere al señor Osorno.

2do. El señor Víctor M. Osorno h., gozará de la pensión mensual de Treinta Córdoba solamente (C\$ 30.00), a partir del 1o. de Enero del año 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Noviembre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—(f) SOMOZA D.—El Ministro de Marina, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

**Distrito Nacional**

El Ministro del Distrito Nacional  
en uso de sus facultades,

**Por Cuanto:**

1o.—Por escrito de fecha veinticuatro de Agosto de 1955; el señor don Gonzalo Pérez Alonso Marín, mayor de edad, casado, comerciante y agricultor y de este domicilio, fundado en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955; solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre treinta y dos hectáreas de terreno ejidal, que forman parte de la finca rústica de mayor extensión conocida con el nombre de «San Basilio», llamada antes «La Risa», ubicada en las Sierras de Managua, hacia el Sur-Oeste de esta ciudad y como a tres leguas y media, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, finca «San Francisco» de los hijos de don Pablo Medrano; sur, finca «La Revolución» de don José Dolores Gómez; oriente, finca «San Rafael» de don Alejandro Arcia, antes de los Alemanes y «La Gloria» de doña María de Cruz Narváez de Caldera, antes de don Ramón Espinoza; y poniente, finca «Barcelona» de los herederos de don Francisco Molina. Inscritos los derechos del solicitante bajo el No. 4,137, Tomo XLV, folio 228 y Tomo CLXVI, folios 162 a 165, Asientos 1o. al 4o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por haber llenado el señor Pérez Alonso Marín, todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidatario legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial números 233, 237 y 241 de fechas 14, 19 y 24 de Octubre de 1955; y en el Diario «Novedades» números 6617, 6621 y 6625 de fechas 23 y 29 de Septiembre y 4 de Octubre de 1955; y no habiendo oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terre-

no objeto de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez quien midió y calificó como sigue: «princiando de la esquina Sur-este del terreno con rumbo norte cincuenta y nueve grados cincuenta y siete minutos oeste, con una distancia de noventa y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; rumbo norte sesenta y cuatro grados cuarenta minutos oeste, con una distancia de trece metros noventa y cinco centímetros; rumbo sur ochenta y nueve grados cincuenta minutos oeste, con una distancia de cuarenta y un metros cincuenta centímetros; rumbo norte seis grados treinta y ocho minutos Este, con una distancia de cincuenta y nueve metros sesenta centímetros; rumbo norte dieciséis grados doce minutos este, con una distancia de cincuenta y cinco metros; rumbo norte un grado dieciocho minutos Este, con una distancia de veintiocho metros sesenta centímetros; rumbo norte un grado treinta y ocho minutos oeste, con una distancia de cincuenta y cinco metros noventa y cinco centímetros; rumbo norte trece grados cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de ochenta y tres metros cincuenta centímetros; rumbo norte siete grados treinta y ocho minutos oeste, con una distancia de veintitrés metros setenta centímetros; rumbo norte, sesenta y dos grados treinta y dos minutos Este, con una distancia de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros; rumbo sur dieciséis grados un minuto Este, con una distancia de veintiocho metros setenta centímetros; rumbo norte setenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos Este con una distancia de cincuenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros; rumbo norte setenta y tres grados treinta y tres minutos Este, con una distancia de cuarenta y cuatro metros cinco centímetros; rumbo Norte dos grados cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de ciento treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; rumbo norte sesenta y siete grados cuarenta y cinco minutos oeste, con una distancia de treinta y nueve metros ocho centímetros; rumbo norte sesenta y cuatro grados treinta y seis minutos oeste, con una distancia de treinta y cuatro metros siete centímetros; rumbo norte veintiocho grados diez minutos este, con una distancia de setenta y un metros sesenta centímetros; rumbo norte diez grados cincuenta y seis minutos Este, con una distancia de treinta y nueve metros setenta centímetros; rumbo norte catorce grados veintinueve minutos Oeste, con una distancia de setenta y seis metros; rumbo norte siete grados treinta y cinco minutos oeste, con una distancia de setenta y dos metros treinta y tres centímetros; rumbo norte cuarenta grados treinta y un minutos

Este, con una distancia de noventa metros noventa y cuatro centímetros; rumbo norte cuarenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de veintinueve metros seis centímetros; rumbo sur cincuenta y cuatro grados veinticuatro minutos Este, con una distancia de veintinueve metros treinta y nueve centímetros; rumbo sur treinta y un grados veinticuatro minutos Este, con una distancia de ochenta y dos grados cincuenta y cinco centímetros; rumbo sur quince grados dieciséis minutos Este, con una distancia de sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros; rumbo norte ochenta grados quince minutos Este, con una distancia de setenta y tres metros noventa centímetros; rumbo norte veintiseis grados veinticuatro minutos Este, con una distancia de ochenta metros; rumbo norte doce grados treinta y un minutos Este, con una distancia de setenta y seis metros noventa y cinco centímetros; rumbo norte cuarenta y cinco grados veinte minutos Este, con una distancia de cincuenta y un metros ochenta centímetros; rumbo norte treinta y cuatro grados cincuenta y siete minutos Este, con una distancia de cuarenta y siete metros setenta y cinco centímetros; rumbo norte dos grados cincuenta y siete minutos oeste, con una distancia de cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros; rumbo norte setenta y nueve grados diecinueve minutos Este, con una distancia de ciento veinticinco metros cincuenta centímetros; rumbo norte ochenta y tres grados quince minutos Este, con una distancia de veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros; rumbo sur trece grados treinta y nueve minutos Este, con una distancia de cincuenta y tres metros sesenta y ocho centímetros; rumbo sur tres grados treinta y cuatro minutos oeste, con una distancia de setenta y cuatro metros treinta centímetros; rumbo sur treinta y cuatro grados cuarenta y seis minutos Este, con una distancia de sesenta y ocho metros cuatro centímetros; rumbo sur cinco grados cuarenta y seis minutos Este, con una distancia de veintiocho metros noventa centímetros; rumbo sur ochenta y tres grados cuarenta y ocho minutos oeste, con una distancia de treinta metros treinta centímetros; rumbo sur treinta y cinco minutos oeste, con una distancia de veintisiete metros sesenta y cinco centímetros; rumbo sur cincuenta y seis minutos oeste, con una distancia de treinta y ocho metros quince centímetros; rumbo sur dos grados veinticinco minutos oeste, con una distancia de noventa y seis metros ochenta centímetros; rumbo sur treinta y seis grados veintidós minutos oeste, con una distancia de ochocientos veintisiete metros setenta y dos centímetros para llegar al punto de partida. Este lote tiene un área total de treinta y una hectáreas y nueve mil

quinientos dos metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados y fue calificado así: veintiocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados de terreno propio para ganadería y el resto o sean veintinueve hectáreas y setecientos cincuenta y dos metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados de terreno propio para cultivo de café.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano, tanto el señor Pérez Alonso Marín como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.— Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos propios para ganadería a razón de doscientos córdobas la hectárea o fracción y la venta de terrenos propios para cultivo de café a razón de seiscientos córdobas la hectárea o fracción y midiendo el terreno cuya venta se solicita dos hectáreas y fracción y veintinueve hectáreas y fracción de terreno propio para cultivo de café, la venta debe hacerse por el precio de Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta que solicita el señor Gonzalo Pérez Alonso Marín.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en representación de este Ministerio, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre el lote de terreno descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, por el precio de venta de Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Gonzalo Pérez Alonso Marín la suma de Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas a que se refiere el punto anterior, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D.N., once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis — «Año José Dolores Estrada».— Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.— Silvio Morales, Oficial Mayor Mayor.

## SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 10218

Doce meridianas, veinte este mes, subastaráse finca rústica, situada Quizaura, jurisdicción Camoapa, cien manzanas, limitada: oriente, Antonio Solórzano; poniente, Marcelino López; norte, Río Grande; sur, Maruelino López.

Ejecuta: Gilberto Amplé a Raymundo Vargas.  
Avalúo: quinientos córdobas.  
Oyense posturas.  
Dado Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Orlando Calero, Srío. 3 3

## No 10226

Cuatro tarde veintinueve Noviembre en curso, subastaráse local este Despacho solar y mediaguas ubicados «Campo Bruce», esta ciudad, lindante: oriente y sur, Manuel J. Riguero; norte, calle enmedio, Petronila García viuda de Castañeda y Angela Aguirre; y occidente, María Adela Buitrago de Guerrero.

Ejecuta: Ignacia Largaespada de Cano a Humberto Navarrete Silva.

Base: Doce mil córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franc. H. Borgen.—José Alex. Salinas C., Srío. 3 3

## No 10228

Once de la mañana del día treinta de Noviembre corriente subastaráse en el local de este Despacho predio rústico situado en Valle «Los Hurtados» de la comprensión de San Rafael del Sur de este Departamento, consistente en lote terreno de cinco manzanas, lindante: oriente, sucesores de Segundo Martínez; occidente y norte, Francisco Castillo; y sur, María García.

Ejecución de Juan de la Cruz Gutiérrez contra Toribio Hernández García por suma de córdobas. Base subasta: Un Mil Seiscientos Córdobas.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Carrasquilla.—A. Ruiz, Srío. 3 3

## No 10235

Once mañana veintinueve corriente mes, subastaráse local este Juzgado chalet sito barrio Las Piedrecitas esta ciudad, limita: oriente, Edmundo Delgado y Jacinta Von Tagen; ponente, calle enmedio, señorita Cisneros Leiva; sur, Angela viuda de Montalván; norte, predio señora Silva: Inscrito número 26.023.

Base: cuarenta y tres mil seiscientos córdobas.

Ejecución: Aida Alina de Aguilar contra Santiago Corea.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1o Distrito, Managua, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ruiz, Srío. 3 1

## No 10236

Once mañana veintiocho este mes, subastaráse este Juzgado casa y solar barrio Calvario esta ciudad, midiendo solar cuarente varas frente por veintiseis fondo, lindante: oriente, calle Salvador Alvarado; poniente, Florencio Ordóñez hoy Hilarlo Rivera; norte, calle Nemesio Ferruffino; sur, Mariano Martínez.

Oyense posturas legales.

Ejecución Cattie de Cabrales contra Toribia Mayorga.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez Gómez.—Erasmo Palacio, Srío. 3 1

## No. 10239

Diez mañana veintinueve Noviembre corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor rústica San Joaquín, 50 manzanas superficie, veintidós cultivadas café, Departamento Carazo, estos linderos: oriente, norte, Juan Francisco Rivas; poniente, camino; sur, Cacalojoche; también rústica San Antonio en El Arroyo, cultivada treinta mil cafetos co-

secheros, estos linderos: oriente, Simón López y otros, camino enmedio; poniente, Catarino Téllez y otros; norte, sucesión Jesús Rivas, camino enmedio. Avalúo conjunto: treinta mil córdobas.

Ejecución: Emilia Lidia Ortega de Zambrana contra Juan Francisco Rivas Barbosa.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, Noviembre siete, mil novecientos cincuenta y seis.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Srío. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## No 10155

Laura Montiel viuda de Martínez, pide título supletorio solar urbano, situado Popoyuapa, jurisdicción, limitado: oriente, Doroteo Fuertes y Félix Benjano; poniente, Pedro León Alvarez y Manuel Hilarlo Alvarez; norte, María Padilla viuda Alcocer; sur, Ramón Montiel.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—G. García M. 3 2

## No 10164

Emelina G. Poveda, solicita título supletorio huerta cuarenta y nueve manzanas, terreno propio, ubicada comarca Chacraseca, esta jurisdicción, lindante: oriente, Jesús Guido; poniente, Carlota Lindo; norte, Concepción Poveda; sur, monte inculto y Benito Guido.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

## No 10163

Vicente Ruiz, solicita título supletorio huerta cuarenta y nueve y media manzanas, terreno propio: ubicada comarca Apante, esta jurisdicción, lindante, oriente y sur, monte inculto; norte, quebrada El Zorral; poniente, pretil El Listón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

## No 10162

Alfonso Narváez, solicita título supletorio huerta terreno propio, ubicada en Chacraseca, esta jurisdicción, cuarentinueve manzanas superficie, lindantes: oriente, Porfirio Lindo; poniente, José A. Narváez; norte, Julia Pérez; sur, Aquiles Narváez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

## No. 10161

Aquiles Narváez, solicita título supletorio huerta terreno propio, ubicada comarca Chacraseca, esta jurisdicción, cuarentinueve manzanas superficie, lindantes: oriente, Carlota Lindo; poniente, José Angel Narváez; norte, Alfonso Narváez; sur, Benito Guido.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito] León, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

## No 10160

Carlota Lindo, solicita título supletorio huerta terreno propio, cuarentinueve manzanas, ubicada comarca Chacraseca, esta jurisdicción, lindante: oriente, Emelina Guido; poniente, Aquiles Narváez; norte, Porfirio Lindo; sur, Benito Guido. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 2

No 10159  
Concepción Poveda, solicita título supletorio huerta cuarentinueve manzanas, terreno propio, ubicada comarca Chacraseca, esta jurisdicción, lindante: oriente, Cosme Guido; poniente, Porfirio Lindo; norte, Jesús Sevilla; sur, Emelina Guido.  
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 2

No. 10158  
Porfirio Lindo, solicita título supletorio huerta cuarentinueve manzanas, ubicada comarca Chacraseca, esta jurisdicción, lindante: oriente, Concepción Poveda; poniente, Alfonso Narváez; norte, Jesús Sevilla; sur, Carlota Lindo. Terreno propio.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 2

No 10157  
Ana Loreda de Mora, solicita título supletorio de de finca rústica situada en Archipiélago de Solentname, en la isla Mancarrón llamada Venecia, de trescientas manzanas más o menos superficie, sembrada con árboles frutales y de café, con estos linderos: oriente, con el Gran Lago; norte, con el Gran Lago; sur, con finca de Eduardo Carrillo y Rafael Arana; y poniente, con Nicasio Ocampo.

Quienes tengan derecho, opónganse término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme.—San Carlos, veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srío.  
3 2

No 10156  
Dolores Berríos Jaen, solicita título supletorio terreno urbano con casa cañón, situado Diriomo, estos linderos: oriente, Antonia Areas; poniente, Juana Peralta, calle enmedio; norte, Juana Lezama; sur Félix Acevedo, calle enmedio.

Quien tenga derecho opóngase.  
Juzgado Civil Distrito. Granada, Octubre, veintinueve, mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srío.  
3 2

No 10200  
Julio C. Otero Alemán, solicita título supletorio casa y solar lindante: norte, Campo de Aviación; sur, predio de José Dolores Membreño; este, propiedad de Josefa Sosa; oeste, predio de Simón Picado. Mide solar diez varas frente, doce fondo. Casa cuatro frente, cinco fondo, terreno propio.

Valor doscientos córdobas.  
Opónganse término legal.  
Dado en el Juzgado Local Civil. Corinto, tres Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Agustín Tijerino P., Juez Local.—M. Angel Vargas, Srío.  
3 1

No 10193  
Juan Ramón Espinoza, solicita título supletorio finca rústica compuesta diez manzanas extensión, ubicada punto denominado La Pozo del Buey, comarca El Nancital, jurisdicción de San Francisco de Cusajiquilapa, lindante: oriente, Río El Gallo; sur, Andrés Ordóñez; norte, río El Gallo; y poniente, Sabino Careache y río El Gallo.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Srío.  
3 1

No 10203  
José Mora, solicita título supletorio predio urbano situado esta población, lindante: oriente, mediando calle Juana López; poniente, Gabino Solís; norte, Entimo Pérez mediando calle; y sur, Jesús Guzmán.

Valor doscientos córdobas.  
Interesados opónganse.  
Juzgado Local. Nagarote, Noviembre ocho, mil novecientos cincuenta y seis.—Felipe Gallo, Srío.  
3 1

No 10212  
Angela Moncada viuda de Agurcia, pide título supletorio casa y solar esta ciudad, ubicados occidente misma, siendo esquinera, cañón, dos piezas, con corredor, ladrillo cemento, t-jas barro, madera aserrada, cocina aparte, midiendo solar treinta y tres varas y tercia cuadro, limitado todo: norte, mediando calle, casa y solar Teresa Suárez; sur, casa y solar herederos Juan Antonio Tercero; oriente, casa y solar Lucila Mantilla de Calderón, mediando calle; occidente, solar de los herederos de Fernando Agurcia.

Los valores en dos mil córdobas.  
Quien tenga derecho opóngase término legal.  
Dado Juzgado de Distrito Ocotlán, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.  
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.  
3 1

No 10211  
José Angel Medina, mayor, casado, agricultor, domicilio Quilalí, pide título supletorio siguientes propiedades: finca cincuenta manzanas en Wiwilí, cultivada con guineos, zacate guinea, huatales y montaña, con casa habitación, limitada: norte, propiedad Víctor Manuel Rivera; sur, propiedad Teódilo Mairana; oriente, propiedad Pilar Hernández; occidente, propiedad de Félix Pérez. b) Finca cuarenta manzanas en Wiwilí, cultivada trescientos cafetos, huatales y montaña, limitada: norte, montaña inculta; sur, propiedades de Matías Palacios y Desiderio Castillo; occidente, propiedad de Desiderio Castillo.

Bautzalas Galicia y San Isidro.  
Valóralas trescientos córdobas.  
Intervienen Síndico y Fisco.  
Quien tenga derecho opóngase término legal.  
Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal. J. L. Jarquín C., Srío.  
Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.  
3 1

No 10210  
Basilio González Herrera, Quilalí, pide título supletorio finca La Concepción, ubicada en El Porvenir, aquella jurisdicción, de cuatrocientas manzanas de extensión, cercada alambre y naturales, cultivada zacate guinea, jaragua y melina, caña azúcar, café y guineos y el resto de terreno en huatales para agricultura, con casa habitación de dos pisos, de madera, todo limitado: norte, propiedad Nicolás Gutiérrez; sur, propiedad Delio Galeano y Rafael Gornejo; oriente, propiedad Delio Galeano y Víctor Salgado; occidente, finca Pedro Aiguera y José Alegría.

Valórala dos mil córdobas.  
Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, treinta Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal. J. L. Jarquín C., Srío.  
Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.  
3 1

No. 10209  
Ramón Aguirre Cortés, Jalapa, pide título supletorio finca La Esperanza, aquella jurisdicción, ubicada El Palmar, ciento sesenta manzanas, cercada veinte rollos alambre, conteniendo casa habitación

dentro, limitada: norte, propiedad de Joaquín Puga y Esteban Alvir, mediando camino a Terrerios; sur, propiedad de Luis Peralta; oriente, camino a Los Encinos y cuesta Caga Fuego; occidente, propiedades Porfirio Suárez y Pompilio Sanabria.

Valórala Quinientos córdobas,

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, treinta de Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C., Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio.

3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 16033

La Fabril de Aceites S. A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, mediante Apoderado Carlos Bayardo Romero Molina, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“JABON LAVANDERA”

LAVANDERA



Para: Jabones detergentes, clase 6.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 10054

Desiderio Aguirre López, solicita arrendamiento un lote de terreno ejidal situado en el lugar Cerro Grande, de esta jurisdicción, como de dieciocho manzanas, más o menos, con estos linderos: oriente, predio de Próspero Herrera; occidente, de Tránsito Talavera; norte, con predio del mismo Tránsito Talavera y Carmita Aguirre; sur, con propiedad de Adán Velásquez y camino de por medio.

El que se crea con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Yalagüna, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Cruz, Alcalde Municipal.—Abraham Amador, Srio.

3 3

Nº 10135

Guillermo Sevilla Sacasa, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, solicita venta de tres lotes de terreno ejidal, detallados así:

a) Lote desmembrado de la finca denominada El Carmen situada sobre el camino de Nejapa, dicho lote tiene ochenta varas de frente por ciento cincuenta varas de fondo, lindando: norte, Chalet del señor Orlando Marín Avilés; sur, lote del doctor Osca Sevilla Sacasa; oriente, Carretera Panamericana enmedio, resto de la finca El Carmen, propiedad del señor Marín Avilés; y poniente, resto occidental de la misma propiedad El Carmen.

b) Lote situado como a una legua de distancia hacia el sur-oeste de esta ciudad, que mide cincuen-

ta varas de norte a sur, por ciento veintiseis varas de oriente a poniente, ubicado dentro de los siguientes linderos: norte, resto de la propiedad de don José Ramón González en donde se halla la llamada quinta Nora; sur y oriente, terrenos del Ingeniero José Román González; y occidente, carretera enmedio, predio de David Raskosky.

c) Lote que está contiguo al lote descrito en la letra b) el cual tiene las siguientes medidas y linderos: norte, lote descrito en la letra b) con una extensión de ciento veintiseis varas y predio de don Ernesto Ruiz Morales; sur, resto del predio de los señores Retelny con una extensión de ciento treinta varas; poniente, Carretera Panamericana en una extensión de cuarenta varas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 10136

Liliam Somoza de Sevilla Sacasa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, solicita mediante su apoderado generalísimo Dr. Oscar Sevilla Sacasa, venta de una finca terreno ejidal situada sobre el camino de Santo Domingo, la cual se denomina Soledad, y tiene una superficie de dieciocho hectáreas más o menos, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Simón Morales; occidente, finca de Juan Gregorio Morales y Sérvulo Vargas; norte, con la de Indalecio Bravo e Inocente Leiva; y sur, finca Manuel Uriarte y Dolores Escobar viuda de Morales.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 10137

Margarita Sacasa de Sevilla Sacasa, mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y del domicilio de la ciudad de México, mediante su apoderada doña Angela Sacasa Salinas, de este domicilio, solicita venta terreno ejidal, situado hacia el sur y en jurisdicción de esta ciudad, sobre la carretera pavimentada, que conduce a Diríamba, con una cabida de una hectárea y cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, camino de Ticomó enmedio, terrenos de Dionisio Prado; poniente, propiedad de «F. Alf. Pellas y Cía.», antes de Ernest Fernández; y sur, terreno de Abraham Argüello, hoy de don Alfredo Bequillard.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 10138

Oscar Sevilla Sacasa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado sobre banda occidental Carretera Panamericana, Sección Sur, cerca Nejapa Country Club, con extensión de veinte varas de frente, por ciento cincuenta varas de fondo, lindando: norte, lote doctor Guillermo Sevilla Sacasa; sur, lote doctor Alberto Sevilla Sacasa; oriente, Carretera Panamericana enmedio, propiedad Orlando Marín Avilés, denominado El Carmen; y poniente, la misma propiedad El Carmen señor Marín Avilés.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

## Nº 10139

Alberto Sevilla Sacasa, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano del domicilio de ciudad de México, Distrito Federal, República Estados Unidos Mexicanos, solicita mediante apoderado generalísimo, doctor Oscar Sevilla Sacasa, venta lote terreno ejidal, desmembrado finca rústica denominada El Carmen, situada sobre camino Nejapa legua y cuarto sur esta ciudad, con extensión de cincuenta varas de frente, por ciento cincuenta varas de fondo, lindando: norte, lote perteneciente al suscrito; sur, lote «E» propiedad El Carmen; oriente, Carretera Panamericana enmedio, resto oriental propiedad El Carmen; y poniente, resto occidental la misma propiedad, El Carmen.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

## Nº 10081

José Raúl Zelaya Noguera, mayor de edad, casado, mecánico, este domicilio, solicita para su menor hija Aura Marina Zelaya, la venta lote terreno ejidal, ubicado comarca y camino Pochocuape, de tres manzanas más o menos, lindando: oriente, finca Sebastián Villalta; poniente, camino enmedio, predio de Victoriano Hernández; norte, predio de Juan Lanzas; y sur, finca de José Antonio Guerrero.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 3

## Nº 10029

Carlos Paguaga Rivas, mayor de edad, agricultor y negociante, soltero y domiciliado en la ciudad de Chinandega, solicita venta lote terreno ejidal, situado en esta jurisdicción, sobre la Carretera Interamericana, con una superficie de tres mil varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, callejón de entrada a la propiedad El Carmen; sur, callejón de tránsito perteneciente a la Sociedad «Vivas, Medina, Cardenal, Compañía Limitada», enmedio lote de doña Clementina de Peters; oriente, lote de doña Luz López de Delgado; y occidente, resto de la propiedad de la Compañía «Vivas, Medina, Cardenal, Compañía Limitada».

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

## No. 10150

Seledonio Guerrero, este domicilio, solicita lote terreno ejidal valdío y libre, lugar Bajura del Río, extensión quince manzanas, linderos: norte, quebrada Cayauji; sur, camino que conduce este pueblo a Telpaneca; oriente, predio de Alfonso Marín; occidente, Santiago Rivera en un pequeño predio.

Oyense posiciones.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—R. Orellana, Alcalde Suplente.—Juan J. Pérez, Srío. Especial.

3 3

## DECLARATORIA DE HEREDERO

## Nº 10223

Ester Morales solicita declárese heredero, bienes, derechos, acciones dejados muerte Santos Rivas Solórzano, menor hijo Santos

Denis Rivas, sin perjuicio porción hermanos Aurelio, Circe, María y Marcela Rivas Solórzano,

Quien opóngase, hágalo término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito, Managua, treinta Octubre mil novecientos cincuentiseis.—Thelma Sánchez O., Srío.

1

## CITACIONES DE PROCESADOS

## Nº 335

Por primera vez cito y emplazo al procesado Paulino Obando Espinosa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio en la persona de Norberto Jarquín, de generales ignoradas también, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Matagalpa, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes O., Juez de lo Criminal del Distrito.—O. Lóp. Martínez, Srío. Juzgado de lo Criminal del Distrito.

1

## Nº 334

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Marcelino Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del plazo de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue, por el delito de asesinato cometido en la persona de Rafael Sánchez Díaz, quien fué de veinte años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle la sentencia que se dicte en su contra, los mismos efectos como si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Distrito de lo Criminal.—Matagalpa, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes O.—O. Lóp. Martínez, Srío.

1